



Resolución N° 127 / 05-11-2024
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe para consulta de ATREX sobre asignación de áreas para envío de entrega rápida en Aeropuerto AMB. Rol N°2771-24 FNE.

MAT: Resolución de archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La consulta presentada ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "**H. Tribunal**") por la Asociación Gremial de Transporte Expreso Internacional (en adelante, "**ATREX**"), de fecha 27 de junio de 2024, para determinar si el mecanismo de asignación de áreas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, a empresas de envío de entrega rápida o expreso internacional, diseñado por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., tenía la aptitud para infringir la libre competencia, tramitada bajo el Rol NC N°536-2024.

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 1 de julio de 2024, que inició el procedimiento referido, y que ordenó oficiar a esta Fiscalía -entre otras entidades- a fin de aportar antecedentes.

3.- La resolución N°75, de fecha 5 de julio de 2024, que inició la investigación Rol N°2771-24 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 16 de agosto de 2024.

4.- El escrito presentado por ATREX, de fecha 3 de septiembre de 2024, por el cual solicita tener por retirada su consulta, y la resolución del H. Tribunal, de fecha 4 de septiembre de 2024, por la cual tuvo por retirada la consulta para todos los efectos legales.

5.- Que los plazos para interponer recursos en contra de dicha resolución se encuentran vencidos.

6.- Que el procedimiento para el cual se abrió la presente investigación ha concluido, por lo que ha decaído el objeto del expediente Rol N°2771-24 FNE.



7.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N°2771-24 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma electrónica Avanzada

ECG